



**RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar (Cesar), veinticuatro (24) septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
DEMANDADO: JOAQUIN MANJARRES MURGAS C.C. 79.602.954 Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00100-00

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista en escrito que antecede y en atención a que se cumplen los presupuestos legales del artículo 597 del Código General del Proceso, ordénese el levantamiento de la medida cautelar con respecto a las cuentas de ahorro, corriente y cualquier suma de dinero que el demandado JOAQUIN MANJARRES MURGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.954 tenga en el BANCO DE BOGOTA con sede en esta ciudad, se ordena la expedición del oficio dirigido a la entidad financiera BANCO DE BOGOTA, medida cautelar que fue comunicada mediante oficio 653 del 03 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

